

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 119

SABADO 20 DE MAYO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 2.041

ANUNCIO

Como consecuencia del dictamen emitido por la Sección de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en seis del actual, se ha resuelto anunciar la subasta para contratar las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 8'206, ambos inclusive, del camino vecinal DE LOS LLANOS DE DON JUAN A CABRA, cuyo presupuesto de contrata asciende a CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS OCHO PESETAS CON DOS CENTIMOS (173.608'02 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales, de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento de lo resuelto.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación, a las once y treinta horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; bajo mi Presidencia o la del señor Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del señor Notario de esta capital, que designe el Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, en esta capital, y de otro señor Diputado, nombrado al efecto por la Corporación.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán

en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, o en la Notaría de don Vicente Florez de Quiñones y Tomé, Delegado del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, en esta capital, durante las horas de las diez a las doce, desde el siguiente día al en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta; debiendo estar las mismas expandidas en papel de cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador, y en su caso, del presentador, a juicio del receptor de los pliegos así como también, fuera del sobre, el documento que acredite haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de TRES MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS CON DIEZ Y SEIS CENTIMOS (3.472'16 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100), del tipo de subasta, como fianza provisional, el que elevará el adjudicatario de las obras hasta el de SEIS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (pesetas 6.944'32), importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 100), del dicho presupuesto, como fianza definitiva y, en su caso la garantía complementaria prevenida en la Ley de diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de dos de noviembre del mismo año, la que será devuelta en la forma y en los plazos que la citada Ley determina; advirtiéndose que puede admitirse para estas fianzas cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutada se abonarán, al contratista, por medio de certificaciones expedidas por la Di-

rección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Presidencia de esta Corporación, con cargo al Capítulo once, Artículo tercero, concepto ciento veintiséis del vigente presupuesto.

El bastante de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificará por el Letrado de esta Excelentísima Diputación don Joaquín de Velasco y Natera, o quien haga sus veces.

Conforme a la dispuesto en el apartado a) del Artículo primero, del Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por los mencionados Organismos.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía; y al de todos los gastos que origine la subasta, el contratista.

Córdoba diez de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N..... vecino de..... con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en subasta pública las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 8'206 ambos inclusive, del camino vecinal DE LOS LLANOS DE DON JUAN A CABRA, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que ha de regir en la referida su-

basta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos, acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de TRES MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS CON DIEZ Y SEIS CENTIMOS, importe del DOS POR CIENTO, del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en las obras de referencia, las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 2.042

ANUNCIO

Como consecuencia del dictamen emitido por la Sección de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en seis del actual, se ha resuelto anunciar la subasta para contratar las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 11'976, ambos inclusive, del camino vecinal DEL KM. 15 DE LA CARRETERA DE BAENA A CABRA AL KM. 21 DEL CAMINO VECINAL DE CABRA A NUEVA CARTEYA, cuyo presupuesto de contrata asciende a DOSCIENTAS TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESETAS CON DOCE CENTIMOS (203.133'12), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de dos de julio de mil novecientos veinte y cuatro de

aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento de lo resuelto.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación, a las doce y treinta horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; bajo mi Presidencia o la del señor Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del señor Notario de esta capital que designe el Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, en esta capital, y de otro señor Diputado nombrado al efecto por la Corporación.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación o en la Notaría de don Vicente Flores de Quiñones y Tomé, Delegado del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital, durante las horas de las diez a las doce, desde el siguiente día al en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro pesetas, setenta y cinco céntimos, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador, y en su caso del presentador, a juicio del receptor de los pliegos así como también, fuera del sobre el documento que acredite haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales, o en la Caja General de Depósitos el de CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESETAS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (4.062'66 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100), del tipo de subasta; como fianza provisional, el que elevará el adjudicatario de las obras hasta el de OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESETAS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (8.125'32 pesetas), importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 100), del dicho presupuesto, como fianza definitiva y, en su caso, la garantía complementaria prevenida en la Ley de diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de dos de noviembre del mismo año, la que será devuelta en la forma y en los plazos que la citada Ley determina; advirtiéndose que puede admitirse para estas fianzas cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de las obras será el de catorce meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicadas definitivamente la subasta; las unidades de obra ejecutada se abonarán al contratista, por medio de certificaciones expedidas por la Direc-

ción de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Presidencia de esta Corporación, con cargo al Capítulo once, artículo tercero, concepto ciento veintiséis del vigente presupuesto.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificará por el Letrado de esta Excelentísima Diputación don Joaquín de Velasco y Natera, o quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignar que se atenderán respecto a tal extremo a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, éstas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por los mencionados Organismos.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía; y al de todos los gastos que origine la subasta el contratista.

Córdoba diez de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Presidente, **Joaquín Gisbert.**

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N....., vecino de....., con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial para contratar en subasta pública las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 11'976, ambos inclusive, del camino vecinal DEL KM. 15 DE LA CARRETERA DE BAENA A CABRA AL KM. 21 DEL CAMINO VECINAL DE CABRA A NUEVA CARTEYA, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos, acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESETAS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS, importe del DOS POR CIENTO del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en las obras de referencia, las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden figurarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en las mismas que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Córdoba

Núm. 2.094

Teniendo necesidad este Laboratorio y Parque de adquirir estuches de distintos tipos para envasar tubos de comprimidos, se anuncia para general conocimiento de los que deseen presentar proposiciones, las cuales se admitirán en este Establecimiento, (Plaza del Conde de Priego, uno), hasta las once horas del día veinte y nueve del actual, hasta cuyo día y hora se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de ajustarse la adquisición.

Córdoba diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Director, **Jesús Carmona Solís.**

Ayuntamientos

VILLA DEL RIO

Núm. 2.056

El Alcalde de Villa del Río, hace saber:

Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintiséis del vigente Reglamento de Contratación municipal, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa al Servicio de limpieza pública de las calles y plazas de esta villa y recogida de basura de domicilios particulares, cuyo remate tendrá lugar a las once horas del día que haga veinte, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el tipo de seis mil pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, ateniéndose a lo preceptuado en el artículo 14 del Reglamento de Contratación municipal de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, y al Pliego de Condiciones que se haya de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días hábiles; debiendo acompañarse a las mismas resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional equivalente al cinco por ciento de la cantidad tipo señalado para la subasta, el que será elevado al diez por ciento del tipo del remate como fianza definitiva.

El bastanteo de poderes se hará por cualquiera de los señores Letrados del Partido de Montoro.

El acto será presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal Permanente, Presidentes de las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda, con la asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe la misma.

Villa del Río a trece de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, **José Sabio.**

MODELO DE PROPOSICION

Don por sí o en representación de don vecino de..... provincia de..... con (documento de identidad que presente) que acompaña, manifiesta que enterado del Pliego de Condiciones

que ha regir en la subasta para llevar a cabo la prestación del Servicio de limpieza pública de las calles y plazas de esta villa y recogida de basura de los domicilios particulares, se comprometo a realizar dicho servicio con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Villa del Río a..... de..... de mil novecientos cincuenta.—El interesado.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.062

Don José María Luque Cuenda, Juez de Primera Instancia de Fuente Obejuna y su Partido

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos por muerte de don José Daniel Butini Gómez, natural y vecino de Pueblonuevo, que falleció en Puente de Vallecas (Madrid); anunciándose la muerte sin testar del mismo y que reclaman la herencia, sus hermanas de doble vínculo doña Miguela y doña Felisa Butini Gómez y por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Fuente Obejuna a uno de mayo de mil novecientos cincuenta.—José María Luque.—El Secretario, **José Sánchez.**

CORDOBA

Núm. 1.949

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal municipal excedente y Juez municipal del número 2 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de, faltas seguidas en este Juzgado por maltrato y lesiones, contra Enrique Heredia Carmona y Francisco Salas Pérez, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO: Que condeno a Enrique Heredia Carmona a la pena de 5 días de arresto, y absuelvo libremente a Francisco Salas Pérez, por que al ejecutar el hecho obró en defensa de su persona con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º n.º 4.º del Código Penal, asimismo impongo al 1.º 25 pesetas de multa a tenor de lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por su incomparecencia, y a las costas de este juicio, cuya sentencia será notificada al condenado, de ignorado domicilio y paradero, por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.—Francisco Perea.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Enrique Heredia Carmona, pongo el presente en Córdoba a 29 de abril de 1950.—Francisco Perea.—El Secretario, **R. Pesquero.**

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA